



PROCESO: ORDINARIO ALBORAL – SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: ROBINSON OROZCO CORTEZ
DEMANDADO: C.B.I. COLOMBIANA S.A.
RAD: 13001-31-05-002-2016-00206-00

Consulte expediente virtual: [AQUÍ](#)

Informe Secretarial:

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial de la parte Demandante solicito control de legalidad, toda vez que se envió por parte del H. Tribunal Superior a esta oficina judicial, sin haberse resuelto recurso extraordinario de casación. Sírvase Proveer.

Cartagena, 14 de Marzo de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Cartagena de Indias D.T. y C., Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente virtual, se observa, que la sala de decisión laboral del Tribunal Superior concedió el recurso extraordinario de Casación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante auto de fecha 28 de junio de 2021, procediendo a enviarlo a este juzgado, el cual mediante auto de fecha 10 de agosto de 2022 profirió auto de Obedézcase y Cúmplase y en auto de fecha 18 de octubre de 2022 aprobó costas y ordenó el archivo del proceso, sin haberse agotado el envío a la H. Corte Suprema de Justicia para el respectivo trámite del recurso de casación presentado, por lo que el juzgado hace control de legalidad de los autos de fecha 10 de agosto de 2022 notificado en estado del día 11 de Agosto de 2022 y de fecha 18 de octubre de 2022 notificado en el estado del día 19 de octubre de 2022, en su lugar dejar sin efectos los autos mencionado disponiendo que una vez se encuentren ejecutoriados, se proceda a realizar el envío del presente expediente a la sala Laboral del Tribunal Superior de Bolívar para que se surta el tramite solicitado. En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECLARESE surtido control de legalidad y en consecuencia dejar sin efectos los autos de obedecer y cumplir de fecha 10 de agosto de 2022 y de liquidación de costas de fecha 8 de octubre de 2022.

SEGUNDO: REMITIR el expediente de la referencia a la secretaria de la sala de Decisión Laboral, del Tribunal Superior de Cartagena.

TERCERO: Por secretaria hacer el envío a través del empleado encargado

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 19 DE MARZO DE 2024, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 39